

**DECRETO DE ALCALDIA N° 998 / 2022.****ZAPALLAR,**

28 ABR. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento. Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°831, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el contrato de obra suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista José Ignacio Aguilar Cavallo Construcciones E.I.R.L. para la “Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, Zapallar”.
2. Que, con fecha 31 de marzo de 2022, se suscribió, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista José Ignacio Aguilar Cavallo Construcciones E.I.R.L. una resciliación del contrato a que se hace referencia en el considerando precedente, la cual fue aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°854/2022, de fecha 11 de abril de 2022.
3. Que, en la cláusula tercera de la mencionada resciliación, se establece que existe un saldo de \$1.804.345 (un millón ochocientos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco), que el municipio debe pagar al contratista. A ese respecto, cabe señalar que el contratista ingresó el respectivo de pago por la suma señalada, el cual fue aprobado por parte de la Dirección de Obras Municipales, mediante resolución N°27/2022, de fecha 18 de marzo de 2022.
4. Que, en virtud de lo anterior, por medio del presente acto se procederá a aprobar la liquidación del contrato.
5. Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETO:**



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
JURÍDICO

**1° APRUEBASE** la liquidación del contrato “Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista José Ignacio Aguilar Cavallo Construcciones E.I.R.L. aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°831, de fecha 19 de abril de 2021, por la suma de \$1.804.345 (un millón ochocientos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco).

**2° PÁGUESE** al contratista José Ignacio Aguilar Cavallo Construcciones E.I.R.L., Ru: 76.106.818-0 la suma de \$1.804.345 (un millón ochocientos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco), conforme último estado de pago ingresado por éste aprobado por parte de la Dirección de Obras Municipales, mediante resolución N°27/2022, de fecha 18 de marzo de 2022. Lo anterior, además, conforme lo dispone la cláusula tercera de la resciliación de contrato de obra aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°854/2022, de fecha 11 de abril de 2022.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DOM.
- 4.- SECPLA
- 5.- TESORERÍA MUNICIPAL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/JUB/CPL/jpdg

